



CÉDULA DE REGISTRO DE OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN FINANCIERA

PFCE PRODEP PROEXES PIIE Monto comprobado \$0.0

Universidad:	Politécnica de Pachuca			
Ejercicio:	2020			
Periodo de comprobación:	<input checked="" type="checkbox"/> 1er. Trimestre	<input type="checkbox"/> 2do. Trimestre	<input type="checkbox"/> 3ro. Trimestre	<input type="checkbox"/> 4to. Trimestre
Otro:				
Fecha de comprobación:	14/01/2020			

	Recomendación
DAF 01 Oficio de asignación de recursos. Convenio de Apoyo financiero. Factura de recepción de recurso Evidencia del depósito. Contrato bancario. Bancos. Faltan estados de cuenta bancarios del mes de noviembre y diciembre Saldo en bancos 1,561,973. La Universidad apertura la cuenta específica el día 26 de junio.	Elaborar un escrito con evidencias, explicando la razón de la apertura de la cuenta bancaria, antes del 29 de agosto. Presentar los estados de cuenta bancarios.
DAF 02. Correcto, la UP no ejerció recursos, presenta oficio de justificación.	
DAF 03 Correcto	
	<p><u>-La universidad deberá haber ejercido el 50% como mínimo el día 30 de junio del 2020.</u></p> <p><u>-El recurso deberá estar ejercido y comprobado el 30 de septiembre 2020.</u></p> <p>-Capturar la información en el Sistema del PFCE 2019.</p> <p><u>-El recurso que no se haya comprobado en tiempo y forma deberá ser reintegrado a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2021, en caso de retraso se cobraran cargas financieras respectivas</u></p> <p>Favor de escanear la información ya sellada y enviarla a la CGUTyP, vía correo electrónico.</p>

Nombre y firma del responsable de la comprobación de la Universidad Nombre, firma y cargo del personal que realizó el análisis de la CGUTyP

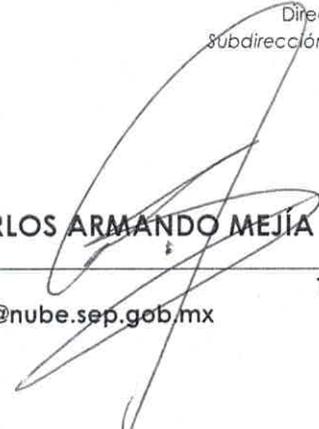
NOTA: LAS OBSERVACIONES INDICADAS DEBERÁN SER ATENDIDAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES.

Lic. Carlos Armando Mejía Castañeda, Subdirector de Programas de Financiamiento
 Subdirección de Programas de Financiamiento
 Tel. directo. 3601 1615 Conmutador. 3601 1000 ext. 66998 carlosmc@nube.sep.gob.mx




Nidia Ortega Téllez

Subdirección de Planeación y Presupuesto
Pfto_especiales@upp.edu.mx
7715477510 ext. 2226


CARLOS ARMANDO MEJÍA CASTAÑEDA

Correo:
carlosmc@nube.sep.gob.mx

Teléfono (55) 3601 1000

NOTA: LAS OBSERVACIONES INDICADAS DEBERÁN SER ATENDIDAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES.

Lic. Carlos Armando Mejía Castañeda, Subdirector de Programas de Financiamiento
Subdirección de Programas de Financiamiento
Tel. directo. 3601 1615 Conmutador. 36011000 ext. 66998 carlosmc@nube.sep.gob.mx



Secretaría de
Educación Pública
Haciendo cosas buenas



Ex -Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo. 15 de enero de 2020.

UPP/DP/017/20

ING. JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ SALAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AT'N C.P. AGUSTIN MEJIA CRUZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Sea la presente portadora de un saludo y a su vez comunicar a Usted que en seguimiento a mi similar UPP/DP/005/20 de fecha 9 de enero de 2020 y de acuerdo a la comprobación del primer trimestre del Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE 2019), ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, por recomendación del Lic. Carlos Mejía Castañeda, responsable de la revisión antes citada, la cuenta bancaria de PFCE 2019, aperturada el día 26 de junio de 2019, debe quedarse tal y como fue reportada (sin ser una cuenta productiva específica), aun cuando las reglas de operación del Programa y el convenio del mismo, convenían que debía ser una cuenta bancaria productiva específica, lo anterior con la finalidad de obtener su amable apoyo para realizar las gestiones correspondientes.

Así mismo solicitar de la manera más atenta, tenga a bien remitir a la brevedad posible algún respaldo con el que se cuente que de fe de la instrucción para la apertura de la cuenta en la fecha en que esta fue contratada, ya que fue una observación a solventar derivada de la revisión.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención y apoyo brindado al presente me reitero a sus órdenes para cualquier duda al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL FORTES MONROY
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE PLANEACION



JMM/M/JLP/not

Universidad Politécnica de Pachuca
Carr. Pachuca-Cd. Sahagún, km 20, Ex-Hacienda de
Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo. C. P. 43830.
Tel.: 01 (771) 547 7510
www.upp.edu.mx



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala Hgo. Enero 10 de 2020.

UPP/RECTORÍA/009/2020

MTRA. NANCY JEANETH MENESES DURÁN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE

Con relación al apoyo concedido a la Universidad Politécnica de Pachuca por la Secretaría de Educación Pública, me permito remitir a usted la documentación necesaria para la comprobación de los recursos asignados a los proyectos aprobados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE 2019), dando cumplimiento a las Reglas de Operación; correspondiente al primer trimestre, octubre-diciembre 2019, siendo la documentación la siguiente:

- Copia del oficio de notificación de asignación de recursos por parte de la CGUTyP.
- Copia del convenio de apoyo financiero firmado y registrado, así como su anexo de ejecución.
- Copia de la factura de la recepción de recurso por parte de la federación al Estado.
- Evidencia del depósito del recurso en la cuenta específica de la Universidad.
- Copia del contrato bancario de la apertura de la cuenta específica correspondiente al PFCE 2019.
- Oficio de justificación del no ejercicio del recurso PFCE 2019.
- Formato DAF 01 **Reporte de la cuenta bancaria productiva y/o fideicomiso.**
- Estados de cuenta bancarios (octubre, noviembre y diciembre).
- Formato DAF 02 **Relación de documentación comprobatoria por proyecto, bien o servicio del proyecto: Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).**
- Formato DAF 02 **Relación de documentación comprobatoria por proyecto, bien o servicio del proyecto: Problemas Transversales.**
- Formato DAF 03 **Comprobación financiera acumulada.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

"UNA UNIVERSIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN"

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZALEZ
RECTOR



C.c.p. Expediente.
MAFG/JM/M/JLP/BJ

Universidad Politécnica de Pachuca
Carr. Pachuca-Cd. Sahagún, km 20, Ex-Hacienda de
Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo. C. P. 43830.
Tel.: 01 (771) 547 7510
www.upp.edu.mx

*Anexo pendientes de
enrjar en pdf
Carlos Mejic
14/01/2020*



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala Hgo. Enero 10 de 2020.

UPP/RECTORÍA/010/2020

MTRA. NANCY JEANETH MENESES DURÁN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE

Con relación al apoyo concedido a la Universidad Politécnica de Pachuca por la Secretaría de Educación Pública, me permito informar a que al respecto de los recursos asignados a los proyectos aprobados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE 2019), a la fecha de comprobación del primer trimestre (octubre-diciembre 2019) no se ha ejercido recurso alguno debido a la fecha de ministración del recurso, mismo que fue recibido en esta Universidad el día 26 de noviembre de 2019, lo que no nos permitió realizar el proceso de compra de los bienes y/o servicios establecidos y autorizados en el anexo de ejecución del programa antes mencionado; por lo consiguiente el trimestre a comprobar se refleja en ceros.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

“UNA UNIVERSIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN”

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZALEZ
RECTOR



*Anexo por cheque de envío
Carr. Pachuca
14/01/2020*

C.c.p. Expediente.
MAFG/JMM/JLP/nc

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

UR 514

Coordinación General
de Universidades
Tecnológicas y
Politécnicas

Oficio

Asignación PFCE 2019.

Folio

514.1.630/2019

Lugar

MX

Fecha

13 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
PRESENTE

En el marco del "**Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**" **PFCE 2019**, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la evaluación de los proyectos presentados por la Universidad a su digno cargo, ésta recibirá una asignación de **\$ 1,561,973.00 (Un millón quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

No omito mencionarle, que la institución, en su calidad de beneficiario, será responsable de cumplir en tiempo y forma con la entrega de las **comprobaciones trimestrales** de carácter **Académico-Programático y Financiero** a esta Coordinación General; así como el cumplimiento de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia y demás aplicables. En este sentido es necesario **incorporar en su página electrónica de manera trimestral** la información relacionada con los proyectos, los montos autorizados y la ejecución del recurso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR

HERMINIO BALTAZAR CISNEROS

c.c.p. Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa. CGUTYP-SEP

Mtra. Nancy Jeaneth Meneses Durán. Directora de Planeación, Evaluación e Informática. CGUTYP-SEP

HBC/NUM/3A28/ppv



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; POR EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA DRA. IRASEMA E. LINARES MEDINA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. MARCO ANTONIO OCÁDIZ CRUZ; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ J. CORTES SKEWES; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO GIL BORJA; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO MÓGICA MARTÍNEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de "LA SEP" que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 26, 28, 29, 30, 39, 40 y anexos 10, 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF).

SEGUNDO. - El PFCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes.

TERCERO. - Con fecha 28 febrero y 11 de marzo de 2019, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019" y el "ANEXO del Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas IES.

CUARTO. - El PFCE a partir de la metodología planteada en el Documento de Planeación Participativa tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos del nivel superior autorizados en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; mediante la acreditación y la evaluación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior a la que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que apoyará a "LAS INSTITUCIONES", para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LAS INSTITUCIONES" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.6.- Que otorga los recursos financieros sin que se actualice una intermediación que origine discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 de la Presidencia de la República Mexicana.

I.7.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

II.3.- Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

II.4.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley.

II.5.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 25, fracción I, de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 02 de enero de 2017, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.6.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el L.A.I. Atliano Rodolfo Rodríguez Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 34 de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de febrero de 2018, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.7.- Que a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, transferirá a "LAS INSTITUCIONES" recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "LA SEP".

II.8.- Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, s/n, Colonia Centro, C.P. 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.

III.- De "LAS INSTITUCIONES":

III.1.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, con fé de erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; y con última reforma publicada el 15 de agosto de 2016, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

III.1.2.- Que tiene como parte de su objeto, entre otros: Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.1.3.- Que está representada por la Dra. Irasema E. Linares Medina, en su calidad de Rectora, que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 09 de abril de 2019.

III.1.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia: El 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, México, C.P. 42830.

III.2.1.- Que la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de septiembre de 1995 y con última reforma publicada el 23 de junio de 2014.

III.2.2.- Que tiene por objeto: Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; y Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.

III.2.3. Que el Mtro. José Antonio Zamora Guico, en su calidad de Rector cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de acuerdo con los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 04 de julio de 2011, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019.

III.2.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.2.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas, en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, Código Postal, 43645.

III.3.1.- Que la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 24 de abril de 1997 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

III.3.2.- Que tiene como objeto entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.3.3.- Que el M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón, en su carácter de Rector cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olivera Ruiz, de fecha 6 de julio del 2016.

III.3.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.3.5.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

III.4.1.- Que la **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTVM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de julio de 1996 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016; y con fe de erratas publicada el día 15 de agosto de 2016.

III.4.2.- Que tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

III.4.3.- Que el Mtro. Marco Antonio Ocadiz Cruz, en su carácter de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olivera Ruiz, de fecha 28 de marzo del 2012.

III.4.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.4.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Ixmiquilpan-Capula Km. 4, Colonia: El Nith, C.P. 42300, en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

III.5.1.- Que la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre de 2012, y con última reforma publicada el 5 de diciembre del 2016.

III.5.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

III.5.3.- Que el Mtro. José J. Cortes Skewes, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y 15, fracción XII de su Decreto vigente y acredita su personalidad con nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de abril de 2018, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna.

III.5.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.5.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito General Felipe Ángeles Ramírez #5, Colonia: Los Heroes Tizayuca, Municipio: Tizayuca, Hidalgo, C. P. 43816.

III.6.1.- Que la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 01 de agosto de 2016.

III.6.2.- Que de acuerdo al artículo 4 de su Decreto vigente, tiene por objeto, entre otros:

- a) Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- b) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresadas y egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a los estudiantes y a los egresados alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

III.6.3.- El Mtro. Javier Cabrera Filomeno, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XV, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.

III.6.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.6.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Pluterco Ellas Calles, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo. C.P. 42344.

III.7.1.- Que la Universidad Politécnica de Tulancingo es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 02 de diciembre del 2002 y con última reforma publicada día 07 de noviembre del 2018.

III.7.2.- Que tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Ingeniería, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para generar profesionales emprendedoras y emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, siempre bajo acciones que fortalezcan la perspectiva de género; Fomentar la innovación, realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del País.

III.7.3.- El Mtro. Arturo Gil Borja, en su calidad de Rector, está facultado para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, fracción, I y XVI de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 20 de octubre de 2016.

III.7.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.7.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ingenierías No. 100, Colonia: Huapalacatco, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, C. P. 43629.

III.8.1.- Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Descentralizado de la administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 15 de marzo del 2004 y con última reforma publicada 04 de febrero de 2008.

III.8.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, y éticos, conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social.

III.8.3.- Que el Dr. Marco Antonio Flores González, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; fracciones I y XIV del Decreto vigente y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses de fecha 6 de septiembre de 2016.

III.8.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.8.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca Cd. Sahagún Km. 20, Colonia: Ex hacienda de Santa Bárbara, Municipio: Zempoala, Hidalgo, Localidad: Rancho Luna, C. P. 43830.

III.9.1.- Que la Universidad Politécnica Francisco I. Madero es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, el día 11 de julio de 2005 y con última reforma publicada de fecha 19 de diciembre de 2016.

III.9.2.- Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País.

III.9.3.- Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4 de su Decreto vigente.

III.9.4.- Que se encuentra representada legalmente por el Mtro. Pedro Segovia Núñez, en su carácter de Rector, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y está facultado para firmar el presente convenio de acuerdo con el artículo 13, fracción 1, de su Decreto vigente, así como en el artículo 15, fracción XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

III.9.5.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.9.6.- Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.

III.10.1.- Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 17 de noviembre de 2008 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

III.10.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de

la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

III.10.3.- La Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, en su calidad de Rectora y representante legal, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 23 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII, de su Decreto vigente.

III.10.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.10.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Acceso a Toluca, Na. 1009, Ex Hacienda de San Javier, C.P. 43860, Toluca, Estado de Hidalgo.

III.11.1.- Que la Universidad Politécnica de Huejutla, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politécnica Huejutla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de noviembre de 2012 y con última reforma publicada el 28 de diciembre del 2016.

III.11.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, concientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; y Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País.

III.11.3.- Que el Dr. Eduardo Mogica Martínez, en su calidad de Rector y representante legal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII de su Decreto vigente.

III.11.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.11.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia: Tepoxtequito, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, C. P. 43000.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LAS INSTITUCIONES" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su PFCE, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LAS INSTITUCIONES", por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, hasta por la cantidad de \$ 9,775,018.00 (Nueve millones setecientos setenta y cinco mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el presente convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

Universidad	Asignación
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji	\$ 1,288,901.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$ 1,741,513.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$ 310,103.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$ 521,119.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$ 154,189.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$ 503,070.00
Universidad Politécnica de Tulancingo	\$ 1,415,019.00
Universidad Politécnica de Pachuca	\$ 1,661,973.00
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	\$ 781,678.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$ 1,222,882.00
Universidad Politécnica de Huejutla	\$ 276,571.00
Total Estado de Hidalgo	\$ 9,775,018.00

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su Anexo de Ejecución, en términos de los establecido en las "Reglas de Operación".

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", para beneficio de "LAS INSTITUCIONES", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica que para dichos efectos abran "LAS INSTITUCIONES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término del mes, hasta el cierre de la cuenta.

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

d).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su Anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación"; y

e).- Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como dar seguimiento en la aplicación de los recursos, y en su caso de los reintegrados que las "LAS INSTITUCIONES" tuvieran que efectuar.

Cuarta.- Por su parte "LAS INSTITUCIONES", se obligan a:

a).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos financieros del PFCE para el ejercicio fiscal 2019, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

Dicha cuenta bancaria productiva específica servirá para la administración y ejercicio de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del PFCE y para entregar fotocopia de la documentación que avala la apertura de la cuenta a la CGUTyP, dentro de un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a dicha apertura. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por "LAS INSTITUCIONES", sin considerar los recursos asignados en el marco del PFCE.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal.



Dicha reprogramación deberá estar avallada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LAS INSTITUCIONES", únicamente podrán ejercer los recursos que reciban con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP les envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LAS INSTITUCIONES" no entreguen a la CGUTyP el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación.

c).- Destinar los recursos que les aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LAS INSTITUCIONES" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio.

d).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución, y en las "Reglas de Operación" con base en la planeación contenida en su PFCE;

e).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1, Avances físicos y financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LAS INSTITUCIONES", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías.

f).- Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, Cierre de ejercicio de las "Reglas de Operación", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; informando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el cumplimiento de dichos reintegros.

h).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciban, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

i).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciban con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

j).- Designar por escrito a un responsable del seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como ejercer los recursos que reciban para el cumplimiento del mismo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables;

k).- Para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica que al efecto se constituya para la administración y ejercicio de los recursos que reciban de la "LA SEP", "LAS INSTITUCIONES", estas se obligan a:

1).- Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, hasta el momento de la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica;

2).- Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta bancaria productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos;

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques prepagada específica;



4).- Entregar a la **CGUTyP** los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asuman, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. Avances Físicos y Financieros de las "Reglas de Operación", donde se incorpore: 1.- período respectivo; 2.- El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación; 3.- Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos, y 4.- El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5).- Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, así como incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6).- El titular de cada una de "LAS INSTITUCIONES" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica para el **PFCE**, será responsable de:

- a) Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
- b) Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Informar trimestralmente a "LA SEP", a través de la **CGUTyP** y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan, y

7).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".

h). - Fiquitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar los 30 (treinta) días posteriores al plazo determinado (1 año) para la ejecución del proyecto, a través del formato de solicitud de transferencia de subsidios proporcionado por la **CGUTyP** o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el anexo 4B de las "Reglas de Operación". En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la **TESOFE** en un período no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

Quinta - "LAS INSTITUCIONES" en cumplimiento a lo dispuesto en el PEF y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sexta.- Los bienes que "LAS INSTITUCIONES" adquieran con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que se aporte la "LA SEP" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Cuarta del presente convenio.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos de Ejecución, serán por parte de "LA SEP", la persona Titular de la **CGUTyP**, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Educación Pública y por "LAS INSTITUCIONES", el Rector.



Octava.- "LAS INSTITUCIONES" se comprometen a apoyar a la CGUTyP en la difusión y promoción de la contraloría social del PFCE con base en lo establecido en las "Reglas de Operación", en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2018, así como, en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, "LAS INSTITUCIONES", apoyarán en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir materiales de difusión, colaborar en la instalación de los Comités de Contraloría Social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información del PFCE y en materia de quejas y denuncias turnarlas a la instancia correspondiente para su atención.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda** del presente Convenio, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en este convenio y dicho anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LAS INSTITUCIONES" destinen parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

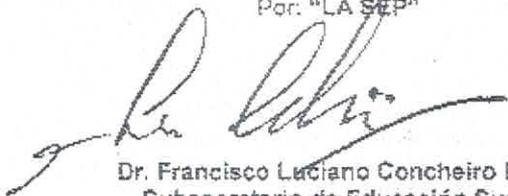
Décima Segunda.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de septiembre de 2020, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal vigente, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "Reglas de Operación".

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

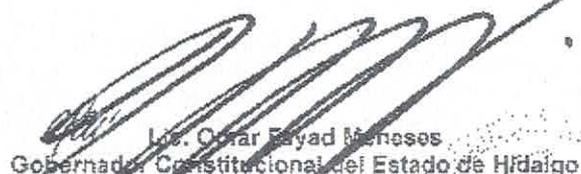
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"



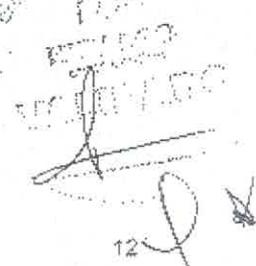
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Gov. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

12



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

L.A. Atlano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dra. Trasema E. Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca
Hidalguesa

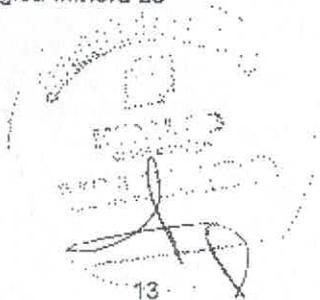
Por: "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Marco Antonio Cruz Cruz
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del
Mezquital

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José J. Cortés Skewes
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona
Metropolitana del Valle de México

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de
Zimapán

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Arturo Gil Borja
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Marco Antonio Flores González
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Pedro Segovia Núñez
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Eduardo Mógica Martínez
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPAN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Asegurar la pertinencia y calidad del programa educativo de TSU en Química Ambiental mediante la atención de las recomendaciones del organismo acreditador.	1.1.3 Personal académico	1.1.3.2 Actualizar a los PTC del programa en temas de alta especialización acordes con los contenidos académicos para fortalecer el cuerpo académico	"La actualización docente de alta especialización es necesaria para mantener la pertinencia del PE. Con esta acción se atenderá el punto 1.4 de las recomendaciones del CACEI."	10	\$20,000.00	\$200,000.00
			Subtotal				
	1.2 Fortalecer la calidad del programa educativo de TSU en Mantenimiento Industrial atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Incrementar el equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente.	equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente. recomendaciones de CACEI en cuanto a la Categoría 9: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Se tiene la necesidad de actualizar el equipamiento en el laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1 en el área de electricidad mediante la adquisición de un equipo eléctrico para control y prueba de motores que permita la formación pertinente y de calidad que los alumnos requieren.	1	\$116,695.00	\$116,695.00
1.2.2 Personal académico			1.2.2.1 Capacitación y Actualización del personal docente que forma parte de	formación y actualización técnica especializada a los profesores. Se atiende la recomendación del CACEI. Apartado 2.6 del programa educativo.	5	\$20,000.00	\$100,000.00

		los cuerpos académicos para mejora en la producción académica y las clases que imparte	contribuyendo a la disminución de la deserción y reprobación			
Subtotal						\$216,895.00
1.3 Garantizar la calidad del programa educativo de TSU en Procesos Industriales área Manufactura atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador.	1.3.3 Servicios de apoyo para el aprendizaje	1.3.3.1 Habilitación de espacios para el aprendizaje.	Pantallas para Fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje de acuerdo con la recomendación de CACEI 6.1 Contar con elementos audiovisuales, como proyectores en cada una de ellas	4	\$30,000.00	\$120,000.00
		1.3.3.2 Bibliografía especializada para consulta	Actualizar las referencias bibliográficas básicas de las asignaturas del PE, de acuerdo con los nuevos planes y programas de estudio. Atender la recomendación 6.5 Incrementar de conformidad con el marco de referencia de CACEI, el volumen de textos por autor para mejorar el servicio de biblioteca a los usuarios del programa.	300	\$394.00	\$118,200.00
Subtotal						\$238,200.00
1.4 Asegurar la calidad del programa educativo de TSU en Energías Renovables atendiendo las recomendaciones del organismo evaluador.	1.4.1 Infraestructura académica	1.4.1.2 kits de ciencias básicas, para asignaturas como: física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo.	Dotar de kits para el desarrollo de prácticas para energías renovables, ciencias básicas para asignaturas como física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo. En atención a las recomendaciones CIEES, 25 y 26 de la categoría 7. Instalaciones, equipo y servicios.	8	\$10,000.00	\$80,000.00
	1.4.2 Personal académico	1.4.2.1 Cursos de capacitación técnica docente, para fortalecer las líneas de desarrollo tecnológico y los cuerpos académicos y colegiados. En atención a la	Capacitación y actualización técnica en las áreas de especialidad	3	\$20,000.00	\$60,000.00

16

		recomendación CIEES, 5 de la categoría 3. Modelo Educativo y Plan de Estudios y a la recomendación 14 de la categoría 5. Personal Académico.					
Subtotal						\$140,000.00	
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS						\$794,895.00	
Problemas Transversales	2.1 Eficientar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Biblioteca digital como apoyo al proceso educativo	2.1.4 Proporcionar el servicio de Biblioteca Digital a la comunidad universitaria	2.1.4.1 Realizar la aportación a la UT de León sobre el uso y acceso a la Biblioteca Digital	Licencia de biblioteca digital	1	\$120,000.00	
	Subtotal						\$120,000.00
	2.2 Fortalecer el aprendizaje de un segundo idioma para la internacionalización de la educación superior	2.2.1 Incrementar en los estudiantes el nivel de Inglés a B1	2.2.1.2 Habilitar el laboratorio de idiomas para el desarrollo del autoaprendizaje de lenguas extranjeras, con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diademas, software.	Adquirir un laboratorio de idiomas con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diademas, software.	1	\$345,006.00	\$345,006.00
	Subtotal						\$345,006.00
2.4 Hacia una cultura de igualdad de género.	2.4.1 Mantener una cultura de igualdad con perspectiva de equidad de género en la comunidad universitaria.	2.4.1.2 Celebración de fechas afines a la igualdad con perspectiva de equidad de género.	Dislogo para conmemoración del día de la mujer	1	\$15,000.00	\$15,000.00	
			Conferencia referente el tema de paternidad	1	\$12,000.00	\$12,000.00	
Subtotal						\$27,000.00	
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$492,006.00	
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJ						\$1,286,901.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Asegurar la calidad requerida del PE de Tecnologías de la Información y Comunicación atendiendo las recomendaciones de CONAIC	1.1.1 Infraestructura y equipamiento	1.1.1.3 Establecer un área que proporcione a los estudiantes servicios de cómputo e Internet, independiente a las áreas de clase, recomendación 9.2.8	ALL IN ONE Procesador: Intel Core i3-7100T , Sistema Operativo Windows 10 Home Single Language 64, Pantalla 21,5" FHD LED 1920x1080	30	\$14,000.00	\$420,000.00	
				Subtotal				
	1.2 Asegurar la calidad del PE de Mecatrónica atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.2.3 Estudiantes	1.2.2 Servicios de apoyo para el aprendizaje	1.2.2.1 Adquisición de bibliografía especializada al programa educativo	Libros especializados del programa educativo en versión español e inglés	215	\$650.00	\$139,750.00
					balones de futbol	40	\$425.00	\$17,000.00
					balones de piel sintética de entrenamiento y juego de voleibol	16	\$1,250.00	\$18,750.00
					redes de lazo de acrílico y cable de acero	7	\$1,150.00	\$6,050.00
					líneas de voleibol de playa	2	\$1,800.00	\$3,600.00
					balonera de voleibol	1	\$1,000.00	\$1,000.00
					tableros de acrílicos de basquetbol	2	\$5,900.00	\$11,600.00
					balones de basquetbol	18	\$1,000.00	\$18,000.00
	Subtotal						\$217,750.00	
	1.4 Asegurar la calidad del PE de Procesos Industriales atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.1 Se requiere fortalecer las competencias relacionadas con los procesos de manufactura	Celdas de cuarzo	1	\$6,200.00	\$6,200.00	
				Parrillas de termoagitación	2	\$13,300.00	\$26,600.00	
				Placas de agitación magnética	2	\$2,700.00	\$5,400.00	
				Fuentes de poder	2	\$9,512.00	\$19,024.00	
Centrifuga				1	\$46,900.00	\$46,900.00		
Incubadora bacteriológica				1	\$22,000.00	\$22,000.00		

				Lámparas de cátodo hueco codificado para Absorción Atómica de Platino	1	\$18,600.00	\$18,600.00	
				Estándar de 1000 ppm de platino para absorción atómica	1	\$6,100.00	\$6,100.00	
Subtotal:							\$150,824.00	\$150,824.00
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS							\$788,574.00	\$788,574.00
Problemas Transversales	2.1 Incrementar la competitividad académica a través del aseguramiento de la calidad de los PE	2.1.1 Lograr que el 100% de los Programas Educativos evaluables a Nivel TSU y 2 PE de Nivel Ingeniería sean reconocidos por su calidad por organismos de COPAES, así como incluir con la capacitación para el personal de los programas educativos susceptibles de evaluarse en 2020	2.1.1.1 Acreditación de 3 Programas Educativos: 1 de Nivel TSU y 2 Ingenierías y capacitación al personal sobre el Marco de Referencias de COMACE, CONAED, CIEES y CACECA	Gestionar la acreditación de los programas educativos de Ing. en Tecnologías de la Información y Comunicación por CONAIC y la Ing. en Desarrollo e Innovación Empresarial por CACECA	2	\$140,000.00	\$280,000.00	
				Simuladores de armas para el laboratorio de balística	15	\$700.00	\$10,500.00	
		2.1.2 Fortalecer a los PE no acreditados para contar con las condiciones necesarias para su evaluación en 2020 a través de la adquisición de equipo y bibliografía especializada	2.1.2.2 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos del PE de Criminología con equipo especializado para peritajes.	Cámaras fotográficas profesionales con memoria y 2 lentes (acercamiento y alejamiento)	15	\$8,074.00	\$121,110.00	
				MG20XU Mezcladora: Mesa de mezclas de 16 Canales: Máximo 10 entradas de micro/16 de línea (8 mono + 4 estéreo)	2	\$2,900.00	\$5,800.00	
				Micrófono de diadema PGA31, fuente	1	\$7,400.00	\$7,400.00	

			de alimentación, dip para vestimenta, paravientos				
			MICROFONO DE MANO SM598B	1	\$2,200.00	\$2,200.00	
			NO BREAK	1	\$1,329.00	\$1,329.00	
			BAFLE LINEA DIRECTA VS4W	2	\$6,400.00	\$12,800.00	
		2.1.2.3 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos de Enfermería con modelos anatómicos, equipo de salud reproductiva y especializado del área de salud	Modelo anatómico craneo	3	\$1,800.00	\$5,400.00	
			Esqueleto	2	\$8,200.00	\$16,400.00	
			Modelo anatómico de cerebro humano	2	\$5,000.00	\$10,000.00	
			Foja de 7 maniqués para RCP	1	\$43,000.00	\$43,000.00	
			Monitor para signos vitales	1	\$84,000.00	\$84,000.00	
			Ecógrafo GE Voluson E8	1	\$67,000.00	\$67,000.00	
			Doppler Fetal Digital	5	\$1,400.00	\$7,000.00	
			Monitor fetal color sonobá	1	\$19,000.00	\$19,000.00	
		2.1.2.4 Para el desarrollo de la competencia cognitiva de los alumnos se requiere bibliografía especializada	Incrementar el acervo bibliográfico de 5 áreas de especialización	200	\$750.00	\$150,000.00	
		Subtotal:					\$822,939.00
2.2 Ampliar el Sistema de Gestión de la Calidad con las certificaciones en Gestión Ambiental e Igualdad Laboral y No Discriminación conforme a las Normas ISO 14001:2015 y NMX-R-025-SCFI-2015 respectivamente	2.2.1 Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	2.2.1.2 Certificación ante la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	1	\$130,000.00	\$130,000.00	
							Subtotal:
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$952,939.00	
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO						\$1,741,513.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Proyecto	Objetivo Particular	Modalidad	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.2 Fortalecer el programa de actualización disciplinaria	1.2.1 Personal académico	1.2.1.2 Brindar capacitación técnica a los docentes del PE de Ingeniería en Gestión de Proyectos y TSU Administración y Evaluación de Proyectos	Curso de Análisis e interpretación de estados financieros	1	\$55,000.00	\$55,000.00
				Diplomado en consultoría en agronegocios módulo 1	1	\$52,000.00	\$52,000.00
				Curso de Análisis y diagrama de proyectos productivos	1	\$53,000.00	\$53,000.00
		1.2.2 Personal académico	1.2.2.2 Brindar capacitación al personal docente del PPEE de Procesos Alimentarios	Curso en el Análisis instrumental	1	\$50,000.00	\$50,000.00
		Subtotal					
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS							\$210,000.00
Problemas Transversales	2.2 OP. 2 Mantener las Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.2.2 M 2.2 Capacitar al personal y estudiantado de la UTHH en materia de respuesta ante emergencias.	2.2.2.2 A 2.2.2. Capacitar a las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) y a los responsables de laboratorios y talleres en materia de respuesta ante emergencias	Capacitación en nociones básicas sobre protección civil	1	\$20,000.00	\$20,000.00
	2.3 OP 3 Mantener la Certificación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.3.1 M 3.1 Consolidar un programa Institucional de Igualdad Laboral, No Discriminación, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.	2.3.1.1 A 3.1.1 Capacitar al personal en materia de perspectiva de género	Contratación de talleristas especialistas en el tema de perspectiva de género	1	\$20,000.00	\$20,000.00

	2.3.3 M 3.3 Fortalecer el programa de accesibilidad de espacios físicos para toda persona	2.3.3.3 A 3.3.3 Sensibilización sobre la atención a personas con discapacidad dirige al personal docente, administrativo, estudiantado y personal de apoyo.	Contratación de servicios profesionales de laboristas en atención personas con discapacidad	1	\$19,103.00	\$19,103.00
	2.3.4 M 3.4 Generar un mecanismo y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.	2.3.4.1 A 3.4.1 Capacitar a la comisión ombudsperson en el tema de Desarrollo de Competencias del Ombudsperson	Contratación de servicios profesionales de laborista en el desarrollo de competencias del ombudsperson	1	\$10,000.00	\$10,000.00
Subtotal						\$29,103.00
2.4 OP4 Fortalecer los servicios de Apoyo al proceso educativo mediante la capacitación y actualización de equipamiento para mejorar la satisfacción del usuario	2.4.4 M 4.4 Mejorar los procesos de control escolar y atención al estudiante	2.4.4.2 A 4.4.2 Capacitar al Personal de control escolar en atención y servicios de calidad a usuarios	Capacitación en atención y servicios de calidad a usuarios	1	\$31,000.00	\$31,000.00
Subtotal						\$31,000.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$100,103.00

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	\$310,103.00
---	---------------------




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.1 Garantizar la calidad en la educación superior y la eficiencia de los servicios educativos que se ofrecen a los estudiantes, propiciando la construcción de competencias a través de la atención de las recomendaciones de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la acreditación de la educación superior (COPAES).	2.1.1 Fortalecer la competitividad de los Programas Educativos, a través de un proceso de mejora continua evaluado por organismos acreditadores externos reconocidos por COPAES y CIEES, para asegurar la calidad de la oferta educativa	2.1.1.2 Mantener la acreditación del Programas Educativo de TSU en Procesos Alimentarios a través de las recomendaciones emitidas por parte de COMEAA.	Pago de reacreditación al Programa Educativo de TSU en Procesos Alimentarios por COMEAA.	1	\$116,000.00	\$116,000.00
			2.1.1.3 Acreditar los Programas educativos de Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, y Licenciatura en Gastronomía a través de los organismos acreditadores reconocidos por COPAES	Pago de acreditación a los Programas educativos de Ing. en Mecatrónica por el organismo acreditador CACET e Ing. Procesos Bioalimentarios por el organismo acreditador COMEAA.	2	\$125,500.00	\$251,000.00
		2.1.2 Fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante la actualización de maquinaria y equipo	2.1.2.3 Actualización del equipamiento de los laboratorios de TIC's	Adquisición de equipamiento para laboratorios informáticos para atención a estudiantes. Ver el detalle en anexo.	1	\$47,819.00	\$47,819.00
		2.1.4 Fortalecer la habilitación académica del personal académico mediante la formación especializada y pedagógica, a través de la capacitación y actualización.	2.1.4.1 Capacitación de personal docente en el área didáctico-pedagógico	Pago del curso de secuencias didácticas para el desarrollo de competencias	1	\$26,250.00	\$26,250.00
				Desarrollo de competencias docentes para el diseño de prácticas y tareas con estudiantes usuarios de las TIC	1	\$26,250.00	\$26,250.00

			Pago de inscripción al congreso de innovación educativa, viáticos de hospedaje y alimentación	3	\$9,800.00	\$25,800.00
Subtotal						\$25,800.00
2.2 Fortalecer las certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad e incorporar prácticas de igualdad y no discriminación en la gestión académica y administrativa.	2.2.1	2.2.1.4	Assegurar la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante la realización de una auditoría externa. Certificar a 2 aulas internas en esta función	2	\$14,000.00	\$28,000.00
Subtotal						\$28,000.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$521,119.00

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL						\$521,119.00
--	--	--	--	--	--	---------------------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Problemas Transversales	2.3 Fortalecer y consolidar el programa de Química Área Tecnología Ambiental por medio del equipamiento adecuado de los laboratorios de dicha área	2.3.1 Contar con el equipamiento adecuado para que los estudiantes puedan desarrollar las prácticas de laboratorio correspondientes para fortalecer sus competencias profesionales	2.3.1.2	Obtención de equipo necesario para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	INCUBADOR ORBITAL 100-200 RPM CON RANGO DE TEMPERATURA 26-40 °C	1	\$80,000.00	\$80,000.00
			2.3.1.3	Obtención de cristalería para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	CAJA PETRI DE VIDRIO COMPLETA GLASSCO	1	\$89.00	\$89.00
			2.3.1.4	Obtención de consumibles para la realización de las prácticas de laboratorio	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS 1000 PZAS	1	\$600.00	\$600.00
			Subtotal					
	2.5 Fortalecer a los estudiantes con las competencias demandadas por el sector empleador y que ésta a su vez	2.5.1	2.5.1.1	Impartir habilidades y competencias en los estudiantes trabajando con aplicaciones Consolidar un laboratorio de Negocios, en el que los estudiantes	6 Licencias de Google Analítica Licencia por 1 año	6	\$3,000.00	\$18,000.00

pueda valorar las competencias y alcances que tiene un Técnico Superior Universitario de Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia y Tecnologías de la Información y Comunicación Área Multimedia y Comercio Electrónico, cuando ha sido capacitado con herramientas profesionales y actualizadas que les permiten aplicar conceptos con mayor eficiencia y con profesionalidad.	similares al entorno empresarial existente.	puedan desarrollar prácticas con casos y entornos competitivos reales con análisis de mercados, logística, finanzas, distribución y mercadotecnia Internacional				
	2.5.3 Desarrollo de videojuegos como material de difusión multimedia y aplicaciones educativas	2.5.3.1 Ilustraciones digitales de alta resolución y calidad que potencien los gráficos de los videojuegos.	Adquisición de 20 dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos	18	\$3,250.00	\$58,500.00
Subtotal						\$73,500.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$154,189.00
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO						\$154,189.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Proyecto	Objetivo Particular	Módulo	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.1 Conocer la aplicación del Modelo Educativo basado en Competencias Profesionales, para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes y lograr el perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio de los programas educativos de TSU y Continuidad.	2.1.2 Proporcionar al 100% de estudiantes el acceso al acervo bibliográfico establecido en los planes y programas de estudio, que favorezca el aprendizaje significativo.	2.1.2.1 Disponer del acervo bibliográfico básico para las asignaturas de los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.	Lote de bibliografía básica para los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.	1	\$90,504.00	\$90,504.00
		2.1.3 Innovar el proceso de formación académica y de gestión del 100% de los programas educativos de TSU y Continuidad, a través de la incorporación de	2.1.3.1 Implementar la conectividad inalámbrica para transmisión de voz y datos entre los edificios de docencia y de laboratorios.	Edificio de Docencia: Paquete de Conectividad de Voz y Datos edificio de Laboratorios y Talleres (Rack de 4 postes abierto de 7ft estándar. Servidores para rack. 32 GB de RAM, 2TB de	1	\$180,000.00	\$180,000.00

	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).	talleres, con el objetivo de fortalecer la operación del 100% de los programas educativos y las funciones de gestión.	D.D), Switch Gigabit Ethernet de 48 puertos 10/100/1000 + 2 puertos SFP, Módulo Mini- Gbic para fibra tipo LC, Guia de acero para cableado de 60 metros, Cable UTP Cat.6, Patch Cord de 3ft, Patch Coro de 7ft, Herramienta Ponchadora de impacto para patch panel, Pinzas Ponchadora para modulo RJ45, Patch Panel Cat.6 de 48 puertos, Jack Cat.6 para RJ45, Plug's RJ45 Cat.6, Teléfono IP de una línea, Organizador vertical para rack de 4 postes, Organizador Horizontal para rack de 4 postes).			
	2.1.4 Capacitar y actualizar el 100% de docentes en el desarrollo de competencias pedagógicas y técnicas promover el aprendizaje práctico y significativo de los estudiantes.	2.1.4.4 Capacitar y actualizar a los PTC en áreas disciplinares de los Programas Educativos que imparten.	Pago de cursos técnicos para PTC en áreas de Minería, Desarrollo de Negocios y Mantenimiento.	1	\$30,000.00	\$30,000.00
Subtotal:						\$300,504.00
2.3 Acreditar los programas educativos de TSU evaluables ante Organismos reconocidos por el COPAES y certificar los.	2.3.1 Acreditar el Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio Minero ante el Organismo Acreditador CACECI A.C.	2.3.1.2 Realizar visita de evaluación del Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio	Pago de visita de evaluación del Organismo Acreditador CACECI A.C.	1	\$135,000.00	\$135,000.00

procesos académicos y de gestión en las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14000:2015.		Minero por parte de Organismo Acreditador CACEI A.C.				
	2.3.3 Certificar el Sistema de Gestión Integral en las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.	2.3.3.4 Realizar evaluación de Certificación del sistema de Gestión Integral en la Norma ISO 14001:2015.	Pago de visita de certificación en la Norma ISO 14000:2015.	1	\$87,586.00	\$87,586.00
Subtotal						\$202,566.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$503,070.00
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN						\$503,070.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Área	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Desarrollar los cuerpos académicos y fortalecer la planta académica	1.1.1 Posgrado e Investigación	1.1.1.1 Actualizar equipo de cómputo para miembros del cuerpo académico de instrumentación y control	Laptop de 15 pulgadas: Procesador de 8. ^a generación Intel® Core™ i7-8850U (8xTB de caché, hasta 4,0 GHz) Disco duro de 2 TB y 5400 RPM 8GB de Memoria un solo Canal DDR4 a 2400MHz (1 DIMM x 8GB) Pantalla FHD de 15.6 pulgadas (1920 x 1080) con retroiluminación LED y antirreflejo. (Nota: Valores de referencia, con posibilidad de mejorar por el desarrollo tecnológico al momento de la compra)	6	\$37,500.00	\$225,000.00
			1.1.1.4 Complementar equipamiento de laboratorios y talleres.	Osciloscopio digital portátil 2 canales	1	\$108,000.00	\$108,000.00
		1.1.2 Posgrado e Investigación	1.1.2.4 Adquirir software especializado	Licencia Origin Pro	2	\$20,750.00	\$41,500.00
	Subtotal						
	1.3 Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.1 Equipamiento de los laboratorios de	Kit de ensayo de frente de onda Shack Hartman compatible con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$180,000.00	\$180,000.00

Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC (PNP SEP- CONACYT y PFC)		holografía óptica y visión por computadora	Objetivo de microscopio para microscopio Zeiss	1	\$100,000.00	\$100,000.00
		1.3.1.3 Equipamiento del laboratorio de visión por computadora	Kit de visión por computadora compatible con equipo edmund/Thorlabs/newport	1	\$135,000.00	\$135,000.00
		1.3.1.4 Equipamiento del laboratorio de óptica biomédica	Kit de dispositivos ópticos compatibles con equipo edmund/Thorlabs/newport	1	\$166,000.00	\$166,000.00
	1.3.2 Infraestructura del programa	1.3.2.2 Adquirir motor y actuador lineal de pruebas.	Motor a pasos bipolar 2.8 v y actuador lineal con retroalimentación de 250 kg (kit de entrenamiento y pruebas robóticas)	1	\$1,500.00	\$1,500.00
		1.3.2.3 Adquirir un robot móvil Turtlebot y un drone de pruebas	Kit de pruebas para motor síncrono de imanes permanentes y para motor de brushless Drone Parrot (kit de entrenamiento y pruebas)	1	\$46,000.00	\$46,000.00
Subtotal						\$865,500.00
1.4 Realizar acciones de Atención Compensatoria y Actividades extracurriculares para los estudiantes	1.4.3 Apoyar las Actividades deportivas, artísticas y culturales para Estudiantes	1.4.3.2 Adquirir materiales y uniformes para la realización de justas deportivas y artísticas, regionales y nacionales.	Uniformes para el equipo de fútbol, balones para los deportes de fútbol, basketball voleibol, artículos para desarrollar su potencial atlético, como balones medicinales, cuerdas, colchonetas, ligas de resistencia.	1	\$20,000.00	\$20,000.00
		1.4.3.3 Adquirir materiales para la realización de actividades artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Vestuario tradicional (traje de Chinaco, blusas bordadas y falda circular sin lentejuelas.	1	\$27,500.00	\$27,500.00
		1.4.3.4 Equipar las diferentes disciplinas artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Instrumentos musicales, guitarras, baterías, cuerdas para guitarra, cuerdas para mandolina (nylon) bocina, amplificadora para eventos.	1	\$27,500.00	\$27,500.00
	Subtotal					

TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS							\$4,114,000.00
2.1 Fortalecer el perfil de egreso de los estudiantes de la UPT.	2.1.1 Aumentar la Movilidad Internacional de estudiantes de licenciatura y posgrado	2.1.1.4 Movilidad de estudiantes de Doctorado	Gastos relacionados con traslados y estancias	1	\$27,000.00	\$27,000.00	
	2.1.4 Actualización de acervos bibliográficos y suscripciones para los PE	2.1.4.4 Adquisición de bases de datos relacionadas con la oferta educativa	Renovación anual de la suscripción de las bases de datos del ECEST	1	\$100,000.00	\$100,000.00	
Subtotal						\$127,000.00	
2.2 Fomentar el desarrollo y consolidación de los Programas Educativos de la UPT.	2.2.1 Fortalecer la capacidades y competencias del alumnado	2.2.1.2 Adquisición de materiales para actividades deportivas y culturales	Balones marca Molten #3 de entrenamiento	10	\$500.00	\$5,000.00	
			Kit de artículos para entrenamiento de fútbol, voleibol, básquetbol	1	\$30,019.00	\$30,019.00	
Subtotal						\$35,019.00	
Problemas Transversales 2.3 Consolidar la Gestión Integral en las funciones sustantivas y adjetivas.	2.3.1 Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 versión vigente)	2.3.1.2 Actualización de auditores internos de sistemas integrados	Actualización de auditores internos	2	\$43,500.00	\$87,000.00	
		2.3.1.4 Auditoría de mantenimiento	Auditoría de tercera parte	1	\$18,000.00	\$18,000.00	
	2.3.2 Mantener el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001 versión vigente)	2.3.2.4 Auditoría de mantenimiento	Auditoría de tercer parte	1	\$19,000.00	\$19,000.00	
	Subtotal						\$124,000.00
2.4 Mejorar el clima organizacional y la igualdad de género en la comunidad universitaria.	2.4.2 Obtener la Certificación en Inclusión Laboral y No discriminación	2.4.2.3 Auditoría de tercera parte	Auditoría de tercera parte	1	\$14,000.00	\$14,000.00	
Subtotal						\$14,000.00	
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$300,019.00	

TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCIÑO

ESTADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores	1.1.1 Infraestructura académica	1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10. Asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias del software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores al PE-IMA	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical - CFD para 50 usuarios	1	\$115,000.00	\$115,000.00
				Licenciamiento CATIA V6 for Academy	1	\$151,003.00	\$151,003.00
		1.1.3 Personal académico	1.1.3.1 Capacitación y certificación del personal docente de los PE de IMA, IT, TF, IF, IBI en temas disciplinares para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los FTE con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	5	\$4,400.00	\$22,000.00
	Subtotal:						\$288,003.00
	1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica.	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores del CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el	Licenciamiento del software LabVIEW para dar continuidad a la Academia Certificadora de LabVIEW	1	\$72,000.00	\$72,000.00

	número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollo tecnológico."				
1.2.3 Personal académico	<p>1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto</p>	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019).	20	\$1,200.00	\$24,000.00

para profesores de tiempo completo como de asignatura"

1.2.3.3
Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con los TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI. "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de

Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)

20

\$878.00

\$19,560.00

		tiempo completo como de asignatura*				
		Subtotal				\$115,560.00
1.3 Fortalecer la infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNPC mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNPC de los programas que no cuentan con el reconocimiento.	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNPC	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, Monitor de 21"	20	\$20,000.00	\$400,000.00
	Subtotal					\$400,000.00
1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistema de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Maniquí RCP niño con bolsa de transporte	3	\$12,600.00	\$37,800.00
			Maniquí RCP de adulto con bolsa de transporte	2	\$85,000.00	\$170,000.00
			Simulador de parto	1	\$115,000.00	\$115,000.00
			Simulador de Intubación	1	\$39,500.00	\$39,500.00
			Simulador de Ojo	1	\$32,500.00	\$32,500.00
			Simulador de Cateterismo masculino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
			Simulador de cateterismo femenino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
	Carro Rojo para emergencias médicas		1	\$9,800.00	\$9,800.00	
1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la	25	\$2,800.00	\$70,000.00	

		educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Licenciatura en Médico Cirujano.			
	1.4.4 Perfil del docente	1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría Académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,000.00	\$18,000.00
1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE de MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".		Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 3 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	\$6,900.00	\$20,700.00	
1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo ESC, brindando atención		Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,500.00	\$21,000.00	

			a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".					
	1.4.6 Estructura curricular y programas de estudio	1.4.6.1 Someter al Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano a evaluación por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza Médica para dar seguimiento a las observaciones del CEIFRHS	Pago de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	1	\$185,200.00	\$185,200.00		
Subtotal						\$755,500.00		
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS						\$1,559,083.00		
Problemas Transversales	2.4 Promover una visión transversal de la perspectiva de género al interior de la UP Pachuca.	2.4.2 Adquirir material bibliohemerográfico relacionado con temas de igualdad de género	2.4.2.1 Adquirir 66 libros de temas de perspectiva de género	Libros de ideología de género	6	\$486.00	\$2,910.00	
	Subtotal						\$2,910.00	
	TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$2,910.00	
TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA						\$1,561,973.00		

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA FRANCISCO I. MADERO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.2 MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN AGROTECNOLOGÍA	1.2.1 Personal académico	1.2.1.3 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje	Proyector de alta resolución ÓHJ para la presentación de clases y proyectos en sesiones de clases	15	\$10,600.00	\$169,000.00
			1.2.1.4 Mejorar el desempeño de las actividades de docencia en los	Un paquete para Compra de reactivos, sustancias y herramientas menores para laboratorios	1	\$200,000.00	\$200,000.00

		laboratorios				
1.2.2	Estudiantes	1.2.2.1 Complementar los laboratorios de cómputo para las prácticas de las asignaturas relacionadas con los TICS	Computadora de escritorio para laboratorio de cómputo para uso de estudiantes	16	\$17,320.00	\$259,800.00
1.2.4	Investigación	1.2.4.2 Equipar los laboratorios para la realización de investigación	Lotes de microscopios especializado para el análisis de micro y microorganismos en laboratorio	2	\$50,000.00	\$100,000.00
		1.2.4.4 Fortalecer el programa de investigación en campo y la participación de los alumnos	Paquete de herramientas de campo para la realización de trabajos de investigación de los alumnos	4	\$16,719.50	\$62,878.00
Subtotal						\$781,678.00
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS						\$781,678.00
TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO J. MADERO						\$781,678.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

Proyecto	Objetivo Particular	Módulo	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Fortalecimiento de Cuerpos Académicos	1.1.2 Infraestructura y equipamiento	1.1.2.1 Actualizar el equipamiento tecnológico en talleres, laboratorios técnicos y aulas multimedia de los PE, para atención a estudiantes	Equipo de cómputo en aulas multimedia	67	\$18,127.00	\$1,214,509.00
			Subtotal				
TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS							\$1,214,509.00

Problemas Transversales	2.1 Acreditar a los Programas Educativos evaluables ante organismos reconocidos, para elevar el porcentaje de estudiantes inscritos en programas reconocidos por su buena calidad.	2.1.3 Equipar dos laboratorios de cómputo	2.1.3.2 Adquirir computadores para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas de laboratorio	Equipo de cómputo con Memoria RAM 4GB, HDD: 1 TB y Sistema Operativo Windows	1	\$8,373.00	\$8,373.00
	Subtotal						\$8,373.00
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES							\$8,373.00

TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

\$1,227,881.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.4 Adquirir un acervo bibliográfico de 1200 ejemplares para los programas educativos de la licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Ingeniería en Energía, Ingeniería en Agroindustrias e Ingeniería en Logística y Transporte, que garanticen una educación de calidad, en un contexto regional, nacional e internacional.	2.4.1 Adquirir acervo bibliográfico básico y especializado para los 4 PE como apoyo para realizar actividades académicas y de investigación programadas de estudiantes y profesorado.	2.4.1.1 Adquirir 1200 ejemplares para los Programas Educativos.	Se adquirirá acervo bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los PE de Ingeniería y de Licenciatura. 400 ejemplares de ciencias básicas 500 ejemplares de Ingeniería 300 ejemplares de títulos diversos. Nota: Se podrán considerar otros libros de iguales o mejores características en la adquisición del mismo.	1	\$276,571.00	\$276,571.00
				Subtotal			
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES							\$276,571.00

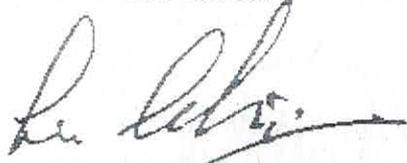
TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

\$276,571.00

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Dr. Francisco Luciano Conchello Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Lic. Omar Iván Morales
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

[Handwritten signature]

Dr. Hominio Baltazar Cisneros
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

[Handwritten signature]

Dr. Dalila Jessica Blancas Hidalgo
Secretaría de Finanzas Públicas

[Handwritten signature]

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Dr. Irasema E. Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca
Hidalguesa

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Lic. Marco Antonio López Cruz
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del
Mezquital

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Mtro. José J. Cortés Sotelo
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona
Metropolitana del Valle de México

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de
Zimapan

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Mtro. Arturo Gil Borja
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

[Handwritten signature]

Dr. Marco Antonio Flores González
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

[Handwritten signature]

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtro. Pedro Segevia Núñez
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I.
Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana
de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Eduardo Ríos Martínez
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEREJA, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.



ANEXO DE EJECUCIÓN
2019
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total		
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores	1.1.1 Infraestructura académica	1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10. Asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias del software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores al PE-IMA	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical - CFD para 50 usuarios	1	115,000	115,000		
				Licenciamiento CATIA V6 for Academy	1	151,003	151,003		
		1.1.3 Personal académico	1.1.3.1 Capacitación y certificación del personal docente de los PE de IMA, IT, TF, IF, IBI en temas disciplinares para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	5	4,400	22,000		
					Subtotal				
1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica.	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores del CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollo tecnológico."	Licenciamiento del software LabVIEW , para dar continuidad a la Academia Certificadora de LabVIEW	1	72,000	72,000			
				1.2.3 Personal académico	1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019).	20	1,200	24,000

		salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"					
		1.2.3.3 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con las TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)	20	978	19,560	
		Subtotal					\$115,560
1.3 Fortalecer la infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de	20	20,000	400,000	

incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNPC mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNPC de los programas que no cuentan con el reconocimiento.		debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNPC	Video, Monitor de 21"			
Subtotal						\$400,000
1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistema de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Maniqui RCP niño con bolsa de transporte	3	12,600	37,800
			Maniqui RCP de adulto con bolsa de transporte	2	85,000	170,000
			Simulador de parto	1	115,000	115,000
			Simulador de Intubación	1	39,500	39,500
			Simulador de Ojo	1	32,500	32,500
			Simulador de Cateterismo masculino	1	28,000	28,000
			Simulador de cateterismo femenino	1	28,000	28,000
			Carro Rojo para emergencias médicas	1	9,800	9,800
	1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la Licenciatura en Médico Cirujano.	25	2,800	70,000
	1.4.4 Perfil del docente	1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría Académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	3,000	18,000
1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE de MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de			Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 3 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	6,900	20,700

			estudio".					
			1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo EBC, brindando atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	3,500	21,000	
		1.4.5 Estructura curricular y programas de estudio	1.4.5.1 Someter al Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano a evaluación por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza Médica para dar seguimiento a las observaciones del CEIFRHS	Pago de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	1	165,200	165,200	
Subtotal							\$755,500	
TOTAL PROYECTO 1								\$1,559,063
Problemas Transversales	2.4 Promover una visión transversal de la perspectiva de género al interior de la UPPachuca.	2.4.2 Adquirir material bibliohemerográfico relacionado con temas de igualdad de género	2.4.2.1 Adquirir 56 libros de temas de perspectiva de género	Libros de Ideología de género	6	485	2,910	
Subtotal							\$2,910	
TOTAL PROYECTO 2								\$2,910
TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA								1,561,973



Datos del emisor UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA

UPP040316H43

Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún #Km 20

Rancho Luna Ex Hacienda de Santa Bárbara, CP43830

Zempoala, Hidalgo, México

FACTURA

A 302502

Datos del receptor

Lugar y fecha de expedición: Zempoala, Hidalgo a 25 de Octubre del 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GEH690116NV7
PLAZA JUAREZ #S/N. COL. CENTRO, CP 42000
PACHUCA, HIDALGO, MEXICO

FOLIO SAT

04769850-790b-4bd1-aa6e-6e9a35f0f4bc

Fecha de Certificación:	2019-10-25 16:11:43
Certificado Emisor:	00001000000501843954
Certificado SAT:	00001000000406144089
Forma de pago:	99

DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD/UNIDAD	IMPORTE
MINISTRACION DE RECURSOS PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA" PFCE 2019	\$1,561,973.00	1 NO APLICA	\$1,561,973.00
Subtotal			\$1,561,973.00
TOTAL			\$1,561,973.00

LA PRESENTE DOCUMENTACION COMPROBEA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBERA TRAMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD.

[Firma]

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR



Importe con letra

Un mil 561 973 quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M. N.

Sello Digital Emisor
E0sx+ezYUMVIGI659/cgEJQL3onCeoY A2lg97elMwxbIXZILWYODdUe4ouJpCY+X+JG6JEJaM0E0qo3omUhhJwbWgConZ8TqDhBbVbnpUKKjg2Dwmj4XRAGJF7Lgnl2Wk3PQC29N9CAMoykLVmF4gLyZalP98BoCWWKWyFGGeiqTnUR8Fe0D1p22GzXwkJOGD3nQguaeAaukUr8k3ryMv87dck+6/V4au1vU13GL3adyAQC0arFCKI2E9eHhchb2s3tLzckj2OVCF1q9mavCGmBU3Ccr3Dse2MYvN3AJZDioj8Gw6gzE5zJKR9JcLM7gTwe==

Sello Digital SAT
V8Z5CgpELe1y345073mTgyA5Mmd1LzTazwWF+HEoAeFEVdWdFPYxwGBi2U19ZiHB8zmczHPeHfVxDiBag7PwWp1C59y9onUuuJkF7X2MLJnmk4jDah7yqGMMGPaiYUu+5d3kdK9xqj8+Rz9TBzFiy36ia+eBGLXIGH0AM+GWBbuHueG1amNw1HQ61CHPmVE7X2R7vWwRXAymLuwSWKk1mMgnsUuyVYueqEzOJGPF0x81Thd6+emoUJSxEiB4JKuKpHT1y6Z0'uaFmgW1+y96ar3esq4udr356z54NkqTYkN2lQzavJyRL1AqV2eUJ2Dg+K00uB.SA==

Cadena original del cumplimiento de certificación digital del SAT
j11:04769850-790b-4bd1-aa6e-6e9a36f0f4bc2019-10-25T18:11:43ICAD100697RY8E0sx+ezYUMVIGI659/cgEJQL3onCeoY A2lg97elMwxbIXZILWYODdUe4ouJpCY+X+JG6JEJaM0E0qo3omUhhJwbWgConZ8TqDhBbVbnpUKKjg2Dwmj4XRAGJF7Lgnl2Wk3PQC29N9CAMoykLVmF4gLyZalP98BoCWWKWyFGGeiqTnUR8Fe0D1p22GzXwkJOGD3nQguaeAaukUr8k3ryMv87dck+6/V4au1vU13GL3adyAQC0arFCKI2E9eHhchb2s3tLzckj2OVCF1q9mavCGmBU3Ccr3Dse2MYvN3AJZDioj8Gw6gzE5zJKR9JcLM7gTwe==00001000000406144089

Este documento es una representación impresa de un CFDI
****PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN****
 Personas Morales con Fines no Lucrativos
EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Finanzas Públicas
Dirección General de Egresos



**Secretaría de
Finanzas Públicas**

Hidalgo crece contigo

L.C. Agustín Mejía Cruz

40 - Organismos Descentralizados

40 - Universidad Politécnica de Pachuca

Por este medio me permito enviar a usted, total de pagos realizados en el período: 26/11/2019 al 26/11/2019, con el fin de tramitar y cargar el complemento de pago al Portal de Servicios y Trámites de la Secretaría de Finanzas Públicas <https://sif.hidalgo.gob.mx>. En caso de presentar diferencias, favor de notificar las observaciones correspondientes.

Importe Pagado: \$1,561,973.00

Contrarecibo	UUID	Importe
1103312	04769850-790B-4BD1-AA6E-6E9E36F0F4BC	\$1,561,973.00

Para consultar el detalle de la información puede acceder con su cuenta de usuario, al Portal de Servicios y Trámites de la Secretaría de Finanzas Públicas <https://sif.hidalgo.gob.mx>

Agradeceré la confirmación de recepción de este correo a la dirección: cfdidepago@hidalgo.gob.mx

Saludos Cordiales.

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS
SECCIÓN DE DATOS GENERALES

MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA		
SUCURSAL	PACHUCA TUZO PLAZA	26	06	2019
NO. DE SUCURSAL	2404	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN	BLVD EVERARDO MARQUEZ 210 210 COL CUESCO PACHUCA HID			
LADA	771	TELÉFONO	1530613	

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL				
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA PFCE 2019				
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE	R.F.C.	CALLE Y NÚMERO	
100.00%	25904598	UPP040316H43	CA CARR PACHUCA CD SAHAGUN KM	
COLONIA	POBLACIÓN Y ESTADO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO LADA / NÚMERO
RANCHO LUNA EX HDA DE SANTA BARBARA	ZEMPOALA HGO		43830	77 / 15477510
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			BANCOSUPP@GMAIL.COM	
"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista contratada a través del presente instrumento, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE".				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS				
NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	C.U.R.P.	PORCENTAJE	DOMICILIO
MARCO ANTONIO FLORES GONZALEZ	FOGM680705G2A	FOGM680705HHGLNR07	0.00%	AV AV FERROCARRIL CENTRAL 1301 C.P. 42080 COL AMP SANTA JULIA PACHUCA DE SOTO HGO

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

TIPO DE CUENTA		DIVISA	RÉGIMEN	GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) ANTES DE IMPUESTOS	
INDIVIDUAL		PESOS	MANCOMUNADA		
Nº. CUENTA	NOMBRE DE PRODUCTO	CLABE	NÚMERO DE TARJETA	GAT NOMINAL	GAT REAL
1074801142	CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES	072 290 01074801142 2	N/A	N/A	N/A

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
 TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA 100.00%

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001124/08-01465-0616
 Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
 Teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

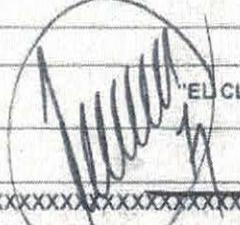
ANEXO "A"
 Tarifas y Comisiones
 Enlace Global PM s/intereses
 0351-003-001124/08-01465-0616

TABLA DE COMISIONES A COBRAR:

Condiciones Básicas		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Monto mínimo de apertura	Por evento una sola ocasión	\$10.000.00
Saldo promedio mínimo mensual requerido	Mensual	\$10.000.00
Saldo mínimo para pago de intereses	Mensual	NO APLICA
Renta fija mensual o membresía	No Aplica	NO APLICA
Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía	No Aplica	NO APLICA
Cheques		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No. de cheques libres	No Aplica	0
Cheques libres por saldo promedio mensual	No Aplica	NO APLICA
Costo por cheque adicional	Por evento	\$18.00
Enlace de Cuentas		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Cobertura en Línea	Por evento	\$20.00
Insuficiencia de Fondos, Fondos Constantes, Transferencias Programadas y Restitución de Fondos	Por evento	\$1.00
Plásticos		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Costo del plástico por apertura	No Aplica	NO APLICA
Reposición de plásticos por robo o extravío	Por evento	\$125.00
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	Por evento	\$125.00
Banortel		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos y movimientos	Por evento	\$5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	Por evento	\$25.00
Aclaraciones imprevistas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Comisión por uso Irregular		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual	Mensual	\$390.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla	Por evento	\$990.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación	Por evento	\$990.00
Cheque depositado y devuelto	Por evento	\$0.00
Cheque certificado	Por evento	\$150.00
Ventanilla		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	Por evento	\$110.00
Reenvío de orden de pago (traspaso) nacional	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30 USD
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$60 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15 USD
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD
Envío de Mensajes ordenes de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43
Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Correo electrónico: une@banorte.com
Teléfono: 01 800 627 22 92
Página de Internet: www.banorte.com

FIRMAS		
 "EL CLIENTE"		Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(es)	Nombre y Firma Funcionario	Nombre y Firma Funcionario

El presente anexo se firma en la ciudad de PACHUCA, HIDALGO el día 26 de Junio del 2019.

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

TELECOMM-TELÉGRAFOS		COSTO EN M.N.
DESCRIPCIÓN		
Retiro de Efectivo		\$10.43
Pago de servicios		\$13.04
Consulta de saldo		\$2.61
Consulta de movimientos		\$2.61
Depósito en efectivo en Oficinas no remotas	Rango del depósito/pago	
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$6.96
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$10.50
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00	\$14.04
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00	\$21.06
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00	\$28.08
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00	\$35.10
	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00	\$42.12
	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00	\$49.14
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00	\$56.16
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00	\$63.18
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00	\$70.20
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00	\$77.22
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00	\$84.24
	DE \$30,000.01 HASTA \$32,500.00	\$91.26
	DE \$32,500.01 HASTA \$35,000.00	\$98.28
	Depósito en efectivo en Oficinas remotas*	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00
DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00		\$62.93
DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00		\$123.28
DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00		\$154.74
DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00		\$190.09
OTROS COMISIONISTAS		COSTO EN M.N.
DESCRIPCIÓN		
Retiro de efectivo		\$6.90
Pago de servicios		\$6.90
Consulta de saldo		\$3.00
Consulta de movimientos		\$3.00
Depósito en efectivo		\$6.90
Pago de Tarjeta de Crédito		\$6.90

Nota:

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha presente.
- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de "BANORTE" de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet www.banorte.com
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.

* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topla, 10033 Teyoltita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepaché, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Becehualchi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda

ACEPTO DE CONFORMIDAD		
"EL CLIENTE"	FIRMAS	"BANORTE"
1.		1. Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)
2.		2. Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

El presente anexo se firma en la ciudad de PACHUCA, HIDALGO el día 21 de Junio del 2019.

Nombre Comercial del Producto: CUENTA ENLACE GLOBAL PM SIN INTERESES

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA CON CHEQUERA SIN INTERESES

TASA DE INTERÉS	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT) ANTES DE IMPUESTOS		COMISIONES RELEVANTES
SIN INTERESES	GAT NOMINAL N/A	GAT REAL N/A	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia Interbancaria: <ul style="list-style-type: none"> • TEF Banca Electrónica: \$3.00 • TEF Sucursal: \$110.00 • SPEI Banca Electrónica: \$5.00 • SPEI Sucursal: \$110.00 • Comisión por manejo de cuenta: \$390.00 • Reposición de plástico por robo y/o extravío: \$125.00 <i>(Únicamente para cuentas a las que se les haya expedido plástico por concepto de firma indistinta)</i> • Para otras comisiones consulte: Cláusula 11 del Contrato y Anexo de Comisiones.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- Tarjeta
 Chequera
 Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- Cajeros automáticos
 Ventanilla
 Comercios afiliados
 Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

- Domicilio
 Consulta: via internet
 Envío por correo electrónico


 Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA
100.00%
ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

 Teléfono: 01 800-627-2292 Correo electrónico: une@banorte.com

 Página de Internet: www.banorte.com

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001124/08-01465-0618

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

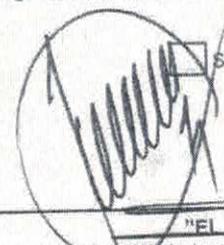
 Teléfono: 018009998080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE" declara que actúa por cuenta de un tercero

SI NO

"EL CLIENTE" declara ser propietario de casa de cambio, transmisores de fondos, pirámides o prestamistas, organizaciones de caridad, juegos de azar, centros nocturnos, comercios de antigüedades/arte, joyería/metales preciosos, armas y otros productos militares, agencias aduanales, casas de empeño, bares y cantinas, organizaciones religiosas, políticas o laborales, uniones de crédito, renta de transportes, venta de autos usados.

SI NO

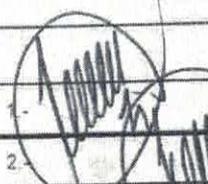
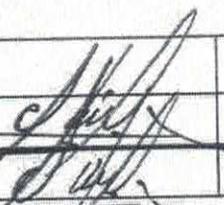
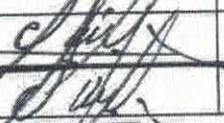
"EL CLIENTE"
Nombre(s) de los Apoderado(s) Legale(s)

La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

"EL CLIENTE" declara bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces, autorizando a "EL BANCO" a que los compruebe a su entera satisfacción, en el entendido que "EL CLIENTE" notificará a "EL BANCO" en el supuesto de cualquier cambio de la información suministrada.

La presente Sección de Datos Generales forma parte integrante del Contrato 0351-003-001124/08-01465-0616, por lo que "EL CLIENTE" a través de la suscripción de la presente manifiesta su conformidad con los términos y condiciones allí pactados.

FIRMAS

"EL CLIENTE"		Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
1.- 		1.-	1.-
2.- 		2.-	2.-

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legale(s)

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Funcionario

Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) No. 0351-003-001124/08-01465-0616

EL BANCO" por cualquiera de estas circunstancias, pudiendo este último prestar su cooperación sin compromiso, para recuperar o cancelar dichos documentos. "EL BANCO" queda facultado para cargar en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, el importe de los documentos depositados que no hayan sido efectivamente cubiertos.

9.- Estado de Cuenta.- "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último proporcionará, sin costo para "EL CLIENTE", un Estado de Cuenta actualizado de la Cuenta, por períodos mensuales, en donde aparecerán, por cada período que abarque dicho estado de cuenta, todas las operaciones y movimientos efectuados en la misma, en el entendido de que, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que las sucursales de "EL BANCO" y para aquellos casos en los que "EL CLIENTE" contrate el servicio, a través de los Medios Automatizados, serán el medio de consulta y obtención de los Estados de Cuenta, los cuales serán puestos a disposición de "EL CLIENTE" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte del período que corresponda, la cual se indica en el respectivo estado de cuenta. En adición a los medios de consulta señalados anteriormente, "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento a "EL BANCO" el envío de los Estados de Cuenta al domicilio que señale "EL CLIENTE". En caso de que "EL CLIENTE" no cuente con los Estados de Cuenta en la forma y plazo mencionados, deberá solicitarlos por escrito a "EL BANCO" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a dicho plazo. "EL CLIENTE" y "EL BANCO" están de acuerdo en que se presumirán recibidos los Estados de Cuenta, si no es (son) reclamado(s) conforme a lo anterior.

Transcurridos los plazos señalados en la cláusula referente a Procedimiento para Aclaraciones, sin que "EL CLIENTE" haya realizado observación alguna, de conformidad a lo pactado en la referida cláusula, los asientos o conceptos que aparecen en los Estados de Cuenta, y que figuren en la contabilidad de "EL BANCO", se tendrán aceptados por "EL CLIENTE" y harán prueba plena entre las partes.

En el entendido que las Sucursales de "EL BANCO" y los Estados de Cuenta, serán el medio de consulta de saldos, transacciones y movimientos, para lo cual "EL CLIENTE" deberá identificarse previamente. Así mismo en caso de que así se pacte con "EL CLIENTE" y de manera adicional a los medios anteriormente señalados éste podrá consultar sus saldos, transacciones y movimientos a través de los Medios Electrónicos que se tengan establecidos para tales efectos, en el entendido que en dicho supuesto "EL BANCO" autentificará y validará la identidad de "EL CLIENTE" de manera previa al otorgamiento de la información.

Al momento de la cancelación de la Cuenta de Operación, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" un Estado de Cuenta en el que se exprese el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones y penas convencionales aplicadas. El Estado de Cuenta antes indicado hará las veces de finiquito de la relación contractual.

10.- Intereses.- Los depósitos efectuados a la Cuenta y a la Cuenta de Inversión Vista, podrán devengar intereses a favor de "EL CLIENTE", siempre y cuando así lo disponga "EL BANCO" por el tipo de producto contratado y se lo dé a conocer a "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula referente a Modificaciones y Avisos de este instrumento o "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de "EL BANCO", siendo que la tasa que en su caso pagará "EL BANCO", será la que se le comunique a "EL CLIENTE" en los términos anteriores o bien a través de la sección de datos generales del presente instrumento. "EL BANCO" se reserva el derecho de revisar y ajustar periódicamente, incluso en forma diaria, a la alza o a la baja, la tasa de interés que llegue a pagar a "EL CLIENTE", aplicándose dicha tasa sobre el promedio de los saldos diarios del período correspondiente, siendo pagados los intereses por mensualidades vencidas en la Cuenta o en la Cuenta de Inversión Vista, según corresponda.

En el entendido que todo cálculo de intereses se efectuará bajo la fórmula de anualidades de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días efectivamente transcurridos.

11.- Comisiones.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" las comisiones que se establecen en el "ANEXO A", mismas que "EL BANCO" podrá modificar y hacer del conocimiento de "EL CLIENTE", al igual que su importe, mediante aviso emitido en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información en las sucursales de "EL BANCO".

Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

12.- Modificaciones y Avisos.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones aquí pactadas, así como las comisiones y tarifas comunicadas a "EL CLIENTE", previo aviso dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Si "EL CLIENTE" continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en su Cuenta después de que las modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de "EL CLIENTE" de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso antes señalado, en caso de estar en desacuerdo con las modificaciones, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula referente a Vigencia de este instrumento.

El aviso a que se refiere el párrafo precedente, así como cualquier otro aviso y/o comunicación de "EL BANCO" a "EL CLIENTE" relacionada con este instrumento, "EL BANCO" los podrá efectuar mediante escrito adjunto al Estado de Cuenta, así como, por escrito enviado al domicilio de "EL CLIENTE", mediante los canales de Banca Electrónica autorizados por "EL BANCO", por medio de la colocación de los mismos en lugares abiertos al público en sucursales de "EL BANCO", publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio a elección de "EL BANCO".

"EL BANCO" queda autorizado expresamente por "EL CLIENTE", para realizar todos los cargos y transferencias de fondos, según ha quedado establecido en esta cláusula.

Para efecto de lo establecido anteriormente respecto al servicio de enlace de cuentas, se entenderá que:

Insuficiencia de Fondos. - Es la carencia de fondos de la Cuenta para cubrir totalmente el importe de alguna Operación.

Operación. - Son los cheques, comisiones, cargos para pago de adeudos, o cualesquier otro cargo que se presente contra la Cuenta.

Saldo Disponible. - Es la cantidad que se reporta en la contabilidad de "EL BANCO", como saldo a favor y disponible de la Cuenta de Inversión Vista

13.- Cancelación Automática.- Si la Cuenta permanece por un período de 90 (noventa) días calendario consecutivos, o más sin movimientos de depósitos o retiros, y dicha Cuenta se encuentran sin saldo, causarán baja automática, lo anterior sin responsabilidad para "EL BANCO".

Otro lado, si la Cuenta mantiene saldo y permanece tres años sin registrar movimiento por depósitos o retiros, el principal y los intereses que tenga la misma deberán ser abonados en una cuenta global, que al afecto mantendrá "EL BANCO", previo aviso por escrito a "EL CLIENTE" en el domicilio que conste en el expediente de la Cuenta, con 90 (noventa) días de antelación. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen con cargo a la Cuenta.

posteriormente será responsabilidad de "EL CLIENTE" el pago de los mismos, independientemente quien de el aviso de terminación.

En caso de terminación o cancelación de la Cuenta, "EL CLIENTE" se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que hubiera abierto la Cuenta la Tarjeta y las adicionales que se le hubieran proporcionado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos. Asimismo "EL CLIENTE", en caso de que haya sido autorizado por "EL BANCO" para el uso de chequeras, se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que hubiera abierto dicha cuenta los formatos de cheques que aún no hubiere utilizado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos, asumiendo "EL CLIENTE", desde este momento, toda responsabilidad en caso de no regresarlos y se les diera a estos un mal uso.

"EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" la suma de dinero que resulte a su favor, a través de transferencias de fondos a la cuenta que le indique "EL CLIENTE" o, mediante la entrega de efectivo expedición de un cheque de caja que será entregado a "EL CLIENTE" en la sucursal en la que hubiere firmado el presente documento, lo anterior sin perjuicio del derecho de "EL BANCO" de remitir los saldos al domicilio de "EL CLIENTE" o de consignarlos judicialmente en efectivo o con cheque de caja.

A partir de la fecha de terminación del presente contrato "EL BANCO" no podrá generar nuevos cargos y/o comisiones a su favor derivadas del presente instrumento, asimismo, "EL BANCO", realizará la cancelación de la Tarjeta así como las adicionales y en su caso los cheques no utilizados por "EL CLIENTE", al momento de dar por cancelada la cuenta.

18.- Saldo Mínimo.- "EL BANCO" podrá establecer importes mínimos a mantener como saldo promedio en la Cuenta, mismos que serán informados a "EL CLIENTE" en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, de manera que al no satisfacer dichos saldos mínimos, "EL BANCO" podrá efectuar la cancelación de la Cuenta.

19.- Beneficiarios.- En los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito y solo en el caso de que "EL CLIENTE" sea una persona física, este último podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. La designación o sustitución de beneficiarios y la proporción correspondiente, se pueden indicar en la carátula del presente instrumento, o en los formatos que al efecto proporcione "EL BANCO" a "EL CLIENTE", prevaleciendo en todo caso la última instrucción autorizada por este último.

Conforme a lo pactado anteriormente y, siendo el caso del fallecimiento de "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará el importe correspondiente conforme a los límites establecidos para tales efectos en el artículo 56 del ordenamiento legal antes citado.

20.- Domicilios.- Para efectos del presente documento, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" señalan como su respectivo domicilio el consignado en la carátula de este instrumento. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

21.- Cesión y/o Garantía.- "EL CLIENTE" manifiesta su absoluta conformidad y acuerda en que no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos derivados de su Cuenta, ni otorgarlos en garantía, con la salvedad de que "EL BANCO" otorgue su consentimiento.

22.- Validez de Imágenes y Plazo de Conservación de Documentos.- "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de la Cuenta que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología.

Por otra parte, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último, sujeto a las leyes, circulares o disposiciones administrativas aplicables a las Instituciones de crédito, conservará los cheques librados contra la Cuenta y podrá destruirlos una vez que los mismos sean pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de toda responsabilidad a "EL BANCO" si procede de esta manera. Cualquier acción, reclamación, aclaración o situación con respecto a los cheques destruidos, será basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

23.- Títulos de las Cláusulas.- Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento, son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas.

Los preceptos legales referidos en el presente contrato pueden ser consultados en la página electrónica (www.banorte.com), en las sucursales de "EL BANCO" o bien la página electrónica de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

24.- Leyes Aplicables.- Son aplicables a la Cuenta, lo acordado en el presente documento y, en su defecto, lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, leyes Civiles y Mercantiles, así como las demás leyes, reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.

Los preceptos legales aludidos en el presente instrumento se encuentran relacionados en el apartado denominado transcripción de preceptos legales, el cual se encuentra disponible en la página www.condusef.gob.mx apartado RECA bajo los números de RECA del presente contrato.

25.- Tribunales Competentes.- Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del lugar de celebración de este contrato indicada en la carátula del presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

Impuestos, "EL CLIENTE" y "EL BANCO", por el contenido y alcance del presente documento, lo firman de entera conformidad en la carátula del presente instrumento, en la fecha y lugar consignados en dicha carátula.

SOLO PARA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE EJERCEN CONTROL SOBRE UNA PERSONA MORAL (EN CASO DE TENER MAS DE CUATRO)

Nombre Completo	Porcentaje de tenencia accionaria de la persona en cuestión que ejerce control

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 29 DE OCTUBRE DEL 2019

A TN: A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que el cliente UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA tiene una cuenta aperturada con nosotros con las siguientes características:

Número de cuenta:	1074801142
Numero de CLABE interbancaria:	072290010748011422
Tipo de cuenta:	Enlace Global PM S/Intereses
RFC Beneficiario:	UPP040316H43
Régimen de la cuenta:	Mancomunada
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte SA
Número de Sucursal:	2404
Ejecutivo de Atención:	Oscar Daniel Flores Islas
Fecha de apertura:	26 de Junio del 2019
Firmantes:	Marco Antonio Flores González Jorge Alfredo Fernández Salas

Sin más por el momento para los fines que al Régimen correspondan.

ATENTAMENTE



Elfege Hernández Hernández

Director de Sucursal

CR 2404 Tuzo Plaza



BANCO MERCHANT DEL NORTE S.A.
RFC: BMH-930209-927

Cuentas de Cheques

02/12/2019 08:43 AM

1142 PFCE 2019, Mes anterior, 01/11/2019 al 30/11/2019

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA | PFCE 2019 | 1074801142 | 072 290 01074801142 2
2404-SUCURSAL PACHUCA TUZO PLAZA | 26/jun./2019

SALDO TOTAL: Pesos
Saldo Disponible: \$1,561,974.00 MXP
Saldo Actual: \$1,561,974.00 MXP
Inical del día: \$1,561,974.00 MXP
Final Mes Anterior: \$1,561,974.00 MXP

CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	COD. TRANSAC	SUCURSAL	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO	MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CHEQUE
1074801142	26/11/2019	26/11/2019	0000000000	2019112640044836K0000012429598	003	5663	\$1,561,973.00		\$1,561,974.00	5	SPEI RECIBIDO BCO:0044 SCOTIABANK HR LIQ: 13:57:46 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE LA CLABE 04425025600561716 CON RFC ND, CONCEPTO: PAGO POR SPEI REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: 2019112640044836K0000012429598	

	DEPÓSITOS	RETIROS
OPERACIONES:	1	0
TOTAL:	\$1,561,973.00	\$0.00



Cuentas de Cheques

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

07/01/2020 09:27 AM

1142 PFCE 2019, Mes anterior, 01/12/2019 al 31/12/2019

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA | PFCE 2019 | 1074801142 | 072 299 01074801142 2
2404-SUCURSAL PACHUCA TUZO PLAZA | 26/jun./2019

SALDO TOTAL: Pesos
Saldo Disponible: \$1,561,974.00 MXP
Saldo Actual: \$1,561,974.00 MXP
Inicio del día: \$1,561,974.00 MXP
Final Mes Anterior: \$1,561,974.00 MXP

CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	COD. TRANSAC	SUCURSAL	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO	MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CHEQUE
1074801142	07/ene./2020	07/ene./2020	-	SIN MOVIMIENTOS								

	DEPÓSITOS	RETIROS
OPERACIONES:	0	0
TOTAL:	\$0.00	\$0.00



Cuentas de Cheques

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

02/12/2019 08:43 AM

1142 PFCE 2019, Mes anterior, 01/11/2019 al 30/11/2019

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA | PFCE 2019 | 1074801142 | 072 290 01074801142 2
2404-SUCURSAL PACHUCA TUZO PLAZA | 26/jun./2019

SALDO TOTAL: Pesos
Saldo Disponible: \$1,561,974.00 MXP
Saldo Actual: \$1,561,974.00 MXP
Inicial del día: \$1,561,974.00 MXP
Final Mes Anterior: \$1,561,974.00 MXP

CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	COD. TRANSAC	SUCURSAL	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO	MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CHEQUE
1074801142	26/11/2019	26/11/2019	6000000000	2019112640044836K0000012429598	003	5663	\$1,561,973.00		\$1,561,974.00	5	SPEI RECIBIDO, BCO:0044 SCOTIABANK HR LIQ: 13:57:46, DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA CLASE 044290256095621716 CON RFC ND, CONCEPTO: PAGO POR SPEI REFERENCIA: 000001 CVE RAST: 2019112640044836K0000012429598	

	DEPÓSITOS	RETIROS
OPERACIONES:	1	0
TOTAL:	\$1,561,973.00	\$0.00



BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Cuentas de Cheques

04/11/2019 09:40 AM

1142 PFCE 2019, Mes anterior, 01/10/2019 al 31/10/2019

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA | PFCE 2019 | 1074801142 | 072 290 01074801142 2
2404-SUCURSAL PACHUCA TUZO PLAZA | 26/jun./2019

SALDO TOTAL: Pesos
Saldo Disponible: \$1.00 MXP
Saldo Actual: \$1.00 MXP
Inicial del día: \$1.00 MXP
Final Mes Anterior: \$1.00 MXP

CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	COD. TRANSAC	SUCURSAL	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO	MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CHEQUE
1074801142	15/10/2019	15/10/2019	0000002554	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	263	8846	\$1.00	-	\$2.00	3	DE LA CUENTA 0654922554, TRASPASO DE RECURSO	-
1074801142	25/10/2019	25/10/2019	0000001142	TRASPASO A CUENTA PROPIA	790	8846	-	\$1.00	\$1.00	4	IVA:00000000.00 A LA CUENTA 0654922554, TRASPASO DE RECURSO AL R.F.C. UPP040316H43	-

	DEPÓSITOS	RETIROS
OPERACIONES:	1	1
TOTAL:	\$1.00	\$1.00



Subsecretaría de Educación Superior

RELACIONE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio: 0856/19

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.
X			

Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte. S.A, Institución de Banca múltiple, Grupo financiero Banorte

Fecha de entrega: 14/01/2020

Número de cuenta: 1074801142

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).
---------------------	--

Asignado al Proyecto 1,559,063

Acción	Concepto	Cantidad	Total	Proveedor	RFC	Número de Factura	Fecha de Factura	Descripción del Bien o Servicio	Importe	Comprobado Acumulado	Por Comprobar
1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores									288,003	-	288,003
1.1.1 Infraestructura Académica									266,003	-	266,003
1.1.1.1	Dar atención a la recomendación "10, asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias de software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores del PE-IMA	1	115,000	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical-CFD para 50 usuarios							115,000
	Licenciamiento CATIA V6 for Academy	1	151,003								151,003
1.1.3 Personal Académico									22,000	-	22,000
1.1.3.1	Capacitación y Certificación del Personal docente de los PE de IMA, IT, TF, IF, IBI, en temas disciplinares para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	5	22,000	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)							22,000
1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica									115,560	-	115,560
1.2.1 Infraestructura y equipamiento									72,000	-	72,000
1.2.1.1	Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores de CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollotecnológico"	1	72,000	Licenciamiento del Software LabVIEW, para dar continuidad a la Academia Certificadores de LabVIEW							72,000
1.2.3 Personal Académico									43,560	-	43,560





Subsecretaría de Educación Superior

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio: 0856/19

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.
X			

Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A, Institucion de Banca multiple, Grupo financiero Banorte

Fecha de entrega: 14/01/2020

Número de cuenta: 1074801142

Nombre del Proyecto					Asignado al Proyecto
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).					1,559,063
1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI. "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y hacer uso de los medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programas de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)	20	24,000		24,000



Subsecretaría de Educación Superior

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio: 0856/19

Informe acumulado	1ro.	2do.	3ro.	4to.
	X			

Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A, Institucion de Banca multiple, Grupo financiero Banorte

Fecha de entrega: 14/01/2020

Número de cuenta: 1074801142

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).				Asignado al Proyecto	1,559,063
1.2.3.3 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con las TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI. "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase". "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico buscando apoyar alas áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)	20	19,560			19,560
1.3 Fortalecer la Infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNCP mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNCP de los programas que no cuentan con el reconocimiento					400,000	400,000
1.3.1 Infraestructura del Programa					400,000	400,000
1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNCP	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, monitor de 21"	20	400,000			400,000
1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM					755,500	755,500
1.4.1 Infraestructura y equipamiento					460,600	

Subsecretaría de Educación Superior

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio: 0856/19

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.
X			

Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte. S.A, Institucion de Banca multiple, Grupo financiero Banorte

Fecha de entrega: 14/01/2020

Número de cuenta: 1074801142

Nombre del Proyecto								Asignado al Proyecto
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).								1,559,063
1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistemas de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Maniquí RCP niño con bolsa de transporte	3	37,800.00					
	Maniquí RCP de adulto con bolsa de transporte	2	170,000.00					
	Simulador de parto	1	115,000.00					
	Simulador de intubación	1	39,500.00					
	Simulador de ojo	1	32,500.00					
	Simulador de Cateterismo masculino	1	28,000.00					
	Simulador de Cateterismo femenino	1	28,000.00					
	Carro Rojo para emergencias médicas	1	9,800.00					
1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario							70,000	
1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la Licenciatura en Médico Cirujano	25	70000					
1.4.4 Perfil del docente							59,700	





Subsecretaría de Educación Superior

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio : 0856/19

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.
X			

Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte. S.A, Institución de Banca múltiple, Grupo financiero Banorte

Fecha de entrega: 14/01/2020

Número de cuenta: 1074801142

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).						Asignado al Proyecto	1,559,063
1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores del CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	18,000.00					
1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE en MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 2 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	20,700.00					
1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo EBC, brindando atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	21,000.00					
1.4.5 Estructura curricular y programas de estudio							165,200	
1.4.5.1 Someter al Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano	Pago de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	1	165,200					



REVISADO EN COMPROBACIONES ANTERIORES

ING. JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ SALAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JOSUÉ BOMÁN MARTÍNEZ MIRELES
SECRETARIO ACADÉMICO

DR. MARCEL ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR

TOTA	COMPROBADO POR COMPROBAR	0%
	1,559,063	100%



RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
 Informe acumulado: 1ro. 2do. 3ro. 4to.
 X
 Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte. S.A, Institución de Banca múltiple, Grupo financiero Banorte
 Número de cuenta: 1074801142

Clave del Convenio: 0856/19

Fecha de entrega: 14/01/2020

Nombre del Proyecto: Problemas Transversales

Asignado al Proyecto: 2,910

Acción y Rubro											
Acción	Concepto	Cantidad	Total	Proveedor	RFC	Número de Factura	Fecha de Factura	Descripción del Bien o Servicio	Importe	Comprobado Acumulado	Por Comprobar
2.4 Promover una visión transversal de la perspectiva de género al interior de la UPPachuca									2,910	-	2,910
2.1.2 Adquirir material biblihemerográfico relacionado con temas de igualdad de género									2,910	-	2,910
2.4.2.1 Adquirir 56 libros de temas de perspectiva de género									-	-	2,910
	Libros de ideología de género	6	2,910								

REVISADO EN COMPROBACIONES ANTERIORES

TOTAL	COMPROBADO POR COMPROBAR	-	0%
		2,910	100%

ING. JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ SALAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JOSUÉ ROMÁN MARTÍNEZ MIRELES
SECRETARIO ACADÉMICO

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR





COMPROBACIÓN FINANCIERA ACUMULADA

Nombre de la Institución:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Clave del Convenio :

0856/19

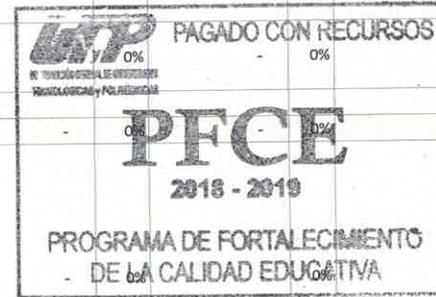
Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.
X			

Fecha de Entrega:

14/01/2020

ACCIÓN	CONCEPTO	RECURSO ASIGNADO (a)	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS (b)	RECURSO MODIFICADO c = a+b	2016								COMPROBADO	%	POR COMPROBAR	%
					TRIMESTRE											
					1RO.		2DO.		3RO.		4TO.					
					C. PARCIAL	%										
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE).																
1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores				288,003	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	288,003	100%
1.1.1 Infraestructura Académica				266,003	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	266,003	100%
1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10, asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias de software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores del PE-IMA.	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical-CFD para 50 usuarios	115,000	-	115,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	115,000	100%
	Licenciamiento CATIA V6 for Academy	151,003	-	151,003	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	151,003	100%
1.1.3 Personal Académico				22,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	22,000	100%
1.1.3.1 Capacitación y Certificación del Personal docente de los PE de IMA, IT, TF, IF, IBI, en temas disciplinares para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	22,000	-	22,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	22,000	100%
1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica				115,560	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	115,560	100%
1.2.1 Infraestructura y equipamiento				72,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	72,000	100%



<p>1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores de CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollotecnológico"</p>	<p>Licenciamiento del Software LabVIEW, para dar continuidad a la Academia Certificadores de LabVIEW</p>	<p>72,000</p>	<p>-</p>	<p>72,000</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>72,000</p>	<p>100%</p>								
<p>1.2.3 Personal Académico</p>				<p>43,560</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>43,560</p>	<p>100%</p>								
<p>1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y hacer uso de los medios y tecnologías actualizados en el salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programas de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"</p>	<p>Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)</p>	<p>24,000</p>	<p>-</p>	<p>24,000</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>24,000</p>	<p>100%</p>								



<p>1.2.3.3 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con las TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico buscando apoyar alas áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad tanto para profesores de tiempo completo como de asignatura"</p>	<p>Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)</p>	<p>19,560</p>	<p>-</p>	<p>19,560</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>19,560</p>	<p>100%</p>
--	--	---------------	----------	---------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	---------------	-------------

<p>1.3 Fortalecer la Infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNCP mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNCP de los programas que no cuentan con el reconocimiento</p>				<p>400,000</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>400,000</p>	<p>100%</p>
---	--	--	--	----------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------------	-------------

<p>1.3.1 Infraestructura del Programa</p>				<p>400,000</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>400,000</p>	<p>100%</p>
---	--	--	--	----------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------------	-------------

<p>1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNCP</p>	<p>Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, monitor de 21"</p>	<p>400,000</p>	<p>-</p>	<p>400,000</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>400,000</p>	<p>100%</p>
--	--	----------------	----------	----------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------------	-------------



<p>1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM</p>				<p>755,500</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>-</p>	<p>0%</p>	<p>755,500</p>	<p>100%</p>
---	--	--	--	----------------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------------	-------------

1.4.1 Infraestructura y equipamiento				460,600	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	460,600	100%
1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumple con la normativa, mantenimiento y sistemas de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de medicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Maniqui RCP niño con bolsa de transporte	37,800.00	-	37,800	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	37,800	100%
	Maniqui RCP de adulto con bolsa de transporte	170,000.00	-	170,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	170,000	100%
	Simulador de parto	115,000.00	-	115,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	115,000	100%
	Simulador de intubación	39,500.00	-	39,500	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	39,500	100%
	Simulador de ojo	32,500.00	-	32,500	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	32,500	100%
	Simulador de Cateterismo masculino	28,000.00	-	28,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	28,000	100%
	Simulador de Cateterismo femenino	28,000.00	-	28,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	28,000	100%
	Carro Rojo para emergencias médicas	9,800.00	-	9,800	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	9,800	100%
1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario				70,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	70,000	100%
1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la Licenciatura en Médico Cirujano	70,000	-	70,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	70,000	100%
1.4.4 Perfil del docente				59,700	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	59,700	100%
1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores del CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	18,000.00	-	18,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	18,000	100%
1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE en MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 2 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	20,700.00	-	20,700	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	20,700	100%
1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo EBC, brindando atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "La institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio"	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	21,000.00	-	21,000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	21,000	100%
1.4.5 Estructura curricular y programas de estudio				165,200	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	165,200	100%



1.4.5.1 Someter al Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano	Pago de de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	165,200	-	165,200	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	165,200	100%
TOTAL		1,559,063.00	-	1,559,063.00	-	0%	1,559,063	100%								

Problemas Transversales																
2.4 Promover una visión transversal de la perspectiva de género al interior de la UPPachuca																
2.1.2 Adquirir material biblihemerográfico relacionado con temas de igualdad de género																
2.4.2.1 Adquirir 56 libros de temas de perspectiva de género																
Libros de ideología de género																
TOTAL																

GRAN TOTAL		1,561,973	-	1,561,973	-	0%	1,561,973	100%								
-------------------	--	------------------	---	------------------	---	-----------	---	-----------	---	-----------	---	-----------	---	-----------	------------------	-------------

ING. JORGE ALFREDO FERNANDEZ SALAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JOSUE ROMÁN MARTÍNEZ MIRELES
SECRETARIO ACADÉMICO

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ
RECTOR

